

RIO GALLEGOS, 13 JUL 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.767/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 04 el alumno Carlos Daniel AFONSO POTENZA solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Ciencia Política de la Universidad de Buenos Aires;

QUE a fs. 127/133 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 135 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 136 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Historia Antigua recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 137 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría Política recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 138 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía General recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 139 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática de la Ciencia Histórica recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura

QUE a fs. 142 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de esta Unidad Académica;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE la instrumentación de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, se encuentra en análisis, razón por la cual aún no está definida la forma en que se cumplimentará con lo reglamentado en los Artículos Nros. 136°, 137°, 141° y 142°;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Carlos Daniel AFONSO POTENZA (D.N.I. N° 17.944.601) en la asignatura Sociología General de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Sociología Política y Teoría Sociológica de la carrera Licenciatura en Ciencia Política de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Carlos Daniel AFONSO POTENZA (D.N.I. N° 17.944.601) en la asignatura Teoría Política de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignaturas Teoría Política y Social I, Teoría Política y social II y Teoría Política Contemporánea de la carrera Licenciatura en Ciencia Política de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Carlos Daniel AFONSO POTENZA (D.N.I. N° 17.944.601) en las asignaturas Historia Antigua, Economía General y Problemática del Ciencia Histórica de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignaturas de la carrera Licenciatura en Ciencia Política de

///





UNPA

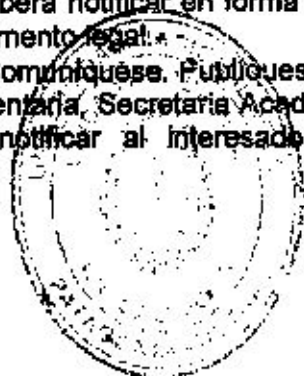
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

la Universidad de Buenos Aires.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Carlos Daniel AFONSO POTENZA del presente instrumento legal.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

Nº

476